

Expte.

DI-2211/2014-5

**SRA. PRESIDENTE DE LA
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN
Ciudad Deportiva, 1 bajos
44600 ALCAÑIZ
TERUEL**

ASUNTO: Sugerencia relativa a la conveniencia de que por parte de la Comarca del Bajo Aragón se prevea una partida presupuestaria adecuada y suficiente para la adquisición de fondos (libros, audiovisuales...) para la biblioteca de “tutela autonómica” de Alcañiz.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En la misma se solicitaba la mejora de las ayudas y dotaciones a los municipios turolenses con bibliotecas de “tutela autonómica” para la adquisición de libros y audiovisuales. Se indicaba que, tras el traspaso de las mismas del Gobierno de Aragón a las Comarcas, las dotaciones económicas se habían visto reducidas, dificultando el cumplimiento de los fines que les son propios, como el acceso a la información y la cultura en cualquier lugar del territorio de Aragón.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 20 de noviembre de 2014 un escrito a la Diputación Provincial de Teruel recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta de la Diputación se recibió el 22 de diciembre de 2014, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“La actual estructura bibliotecaria de la provincia es consecuencia del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas por parte del Ministerio de Cultura.

La Diputación General de Aragón asumió las competencias en materia de Cultura en varias fases (RD 3.529/1981, de 29 de diciembre, RD 2.514/1982, de 12 de agosto y RD 3.065/1983, de 5 de octubre).

El Real Decreto 3529/81, de 29 de diciembre (B.O.E. n° 50 de 27/2/1982), transfiere las competencias, funciones y servicios del Centro Nacional de Lectura a la Diputación General de Aragón, subrogándose ésta las funciones ejercidas por la Administración del Estado en el seno de los Patronatos que regían hasta el momento los Centros Provinciales Coordinadores de bibliotecas creados por sendas órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 10 de diciembre de 1952 (Zaragoza), 27 de abril de 1954 (Huesca) y 20 de diciembre de 1956 (Teruel).

El 31 de julio de 1983 se procedió a la firma del Convenio sobre las Bibliotecas Públicas Municipales de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón y las 3 Diputaciones Provinciales. Por este convenio se disolvían los Centros Coordinadores de Bibliotecas, creándose a su vez un Consejo Regional de Bibliotecas y un Consejo Provincial en cada una de las tres provincias aragonesas en las que estaban representadas las Diputaciones Provinciales.

Es en 1986 (Ley 8/1986, del 9 de diciembre) cuando se publica la Ley de Bibliotecas de Aragón que establece el sistema de Bibliotecas en su artículo 4º1. "Forman parte del Sistema de Bibliotecas de Aragón todas aquellas radicadas en la Comunidad Autónoma que sean de titularidad pública, salvo las del Estado, no gestionadas por la Comunidad Autónoma".

En el inicio de las Disposiciones Generales se expresa: "El artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal."

En el punto 3 del artículo 7 se señala. "La Diputación General de Aragón establecerá convenios con los ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales en orden al mantenimiento de estos servicios [bibliotecarios]".

De acuerdo con la Ley de Bibliotecas de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel procedió a la firma de un Convenio con la Diputación General de Aragón el 2 de abril de 1987. Por este Convenio la Diputación General gestionaba una serie de Bibliotecas públicas municipales (de tutela autonómica) ubicadas en localidades con unos índices de población superiores a la media, con centros de enseñanzas medias, con personal contratado por el Ayuntamiento, con horario de apertura al público diario, etc.

La Diputación Provincial, por su parte, se ocupaba de atender a bibliotecas (de tutela provincial) ubicadas en localidades de menor población, con instalaciones más modestas, con un personal que contaba con menor dedicación, etc.

Desde 1987 la Diputación de Teruel siguió renovando anualmente este Convenio, con los consiguientes beneficios para toda la red de bibliotecas de la provincia.

El 2 de octubre de 1995 la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial

de Teruel firmaron un nuevo Convenio de colaboración en el que se hacía constar su prórroga automática, por periodos de un año, en el caso de no haber denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento.

Por lo que respecta a las provincias de Zaragoza y Huesca, fue 1995 el año en el que se empezó a firmar convenios de colaboración con la D.G.A. para el mantenimiento de sus respectivas redes de bibliotecas públicas.

Hasta la creación de las Comarcas (Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización). la provincia de Teruel presentaba la siguiente estructura bibliotecaria:

- Biblioteca Pública del Estado de Teruel. de titularidad estatal y gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma.*
- Bibliotecas Públicas Municipales pertenecientes a la red autonómica. Estas bibliotecas (10 en total), dependían directamente del respectivo Ayuntamiento y contaban con el apoyo directo del Gobierno de Aragón.*
- Bibliotecas Públicas Municipales de tutela provincial (un total de 58). Los correspondientes Ayuntamientos, firmaron un Concierto con la Diputación Provincial de Teruel. Por este Concierto, la Diputación se comprometía a apoyar estas bibliotecas, ubicadas en localidades más pequeñas.*

La Ley de Medidas de Comarcalización estableció las competencias que, posteriormente, fueron asumiendo las comarcas. entre las que se incluyen unas áreas que están directamente relacionadas con el papel de la biblioteca y otras que tienen cierta conexión con ella: Acción social, Cultura, Patrimonio cultural y tradiciones populares, Juventud. Promoción del turismo, Enseñanza...

Desde 2001 hasta 2003 se procedió a la creación de las 10 Comarcas en la provincia, fijándose también la capital administrativa de la misma.

Desde 2003. después de la creación de las 10 comarcas de la provincia de Teruel, la actuación de la Diputación de Teruel en materia de bibliotecas se mantuvo en la misma línea de años anteriores: subvencionando las bibliotecas pertenecientes a la llamada Red Provincial, con presupuestos destinados a la renovación de fondos bibliográficos, actividades de animación a la lectura y, en algunos ejercicios, para equipamiento.

La Diputación de Teruel, desde 1987, y a través del departamento de Archivos y Bibliotecas, ha prestado apoyo técnico a la totalidad de las bibliotecas de la provincia, tanto de tutela provincial como autonómica, ha organizado cursos de formación para todas ellas y, también. las ha incluido en el Servicio de Préstamo a Clubes de Lectura (creado en 2006).

En 2003, desde el departamento de Archivos y Bibliotecas de la Diputación de Teruel, se envió información a los Presidentes de las 10 comarcas turolenses, con los datos de sus bibliotecas y las subvenciones que, en los años anteriores, habían

recibido de la Diputación General de Aragón y de la Diputación de Teruel. con el objetivo de que contaran con los antecedentes necesarios para planificar las políticas culturales en las respectivas comarcas.

Desde esa fecha, la implicación de las comarcas en la política bibliotecaria de sus territorios ha sido desigual. Algunas comarcas no han destinado ninguna cantidad a las bibliotecas de su zona, ni siquiera a las de mayor densidad de población y servicios, otras comarcas han distribuido dinero entre todas las localidades que lo han solicitado, con o sin biblioteca perteneciente a la red provincial o autonómica. otras han dado subvenciones a todas las localidades con biblioteca, etc.

La Diputación de Teruel. en **2013**, incluyó a todas las bibliotecas en el programa de animación a la lectura y, en 2014, además, en el programa de subvenciones de dotación bibliográfica.

Dotación bibliográfica. En **2014**, se ha contado con un presupuesto total de 35.985 €, que se ha distribuido:

24.985€ para 36 bibliotecas ("tutela provincial")

10.000 € para 10 bibliotecas ("tutela autonómica")

Actividades Animación a la Lectura. En **2014** el presupuesto total ha ascendido a 21.895€, y se ha distribuido:

17.255 € para 38 bibliotecas (tutela provincial")

4.730€ para 10 bibliotecas ("tutela autonómica")

(Ver listados distribución) Dotación para el año 2014: Alcañiz, 1256€”

CUARTO.- A su vez, con fecha 11 de diciembre de 2014 se solicitó informe del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el cual, en fecha 12 de enero de 2015, remitió informe del siguiente tenor:

“El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el artículo 18.- Cultura, en el apartado e) incluye entre las competencias de las comarcas: El fomento y la atención de las bibliotecas públicas y privadas en el marco del sistema de bibliotecas de Aragón, por tanto, son las comarcas las que asumen la tutela de las mismas.

Los ayuntamientos que tienen más de 5.000 habitantes: tienen la obligación de prestar el servicio de Biblioteca Pública, de acuerdo con el artículo 44, c de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del artículo 7.1 de la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón.

El Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Cultura del departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte financia la Red de

Bibliotecas Públicas de Aragón, en la que están integrados 86 municipios, por medio de Convenios de colaboración suscritos.

La financiación consiste en el mantenimiento de "la actualización de versiones de licencias software del sistema de gestión de redes de bibliotecas- ABSYSNET" y la formación necesaria.

En este marco de colaboración, desde fechas recientes —mediados de septiembre de 2014— se puede acceder a eBiblio Aragón, la plataforma de préstamo de libros electrónicos. Este servicio ha sido promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la colaboración del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, estando gestionado por este último.

eBiblio Aragón es un servicio de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón que hace posible la lectura de libros electrónicos a través de Internet. eBiblio Aragón pone a disposición de los ciudadanos una plataforma tecnológica que les permite acceder al catálogo —1.500 títulos iniciales - y tomar en préstamo una selección de obras actuales en formato digital para poderlas leer en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos (ereaders).

Con ellos los ciudadanos aragoneses tienen acceso de manera gratuita a los servicios bibliotecarios del Gobierno de Aragón independientemente del lugar en el que habiten 365 días al año las 24 horas del día.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 la cantidad prevista para la adquisición de fondos bibliográficos, en las bibliotecas que gestiona la Comunidad Autónoma de Aragón: Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas de Huesca, Teruel y Zaragoza ubicadas en las tres capitales de provincia, es de 50.000,00€."

QUINTO.- A su vez, y en relación con la biblioteca de "tutela autonómica" de Alcañiz, la Comarca del Bajo Aragón informó en fecha 12 de febrero de 2015 que:

"De acuerdo a su solicitud y con el objeto de dar respuesta al escrito del Justicia de Aragón, recibido con fecha 26 de enero de 2015, referente a la solicitud de información sobre dotaciones y ayudas a las bibliotecas municipales seguidamente le detallo las actuaciones que, en esta materia, desarrolla nuestra Comarca.

En primer lugar, indicar que la Comarca del Bajo Aragón, en el ámbito de su territorio, es competente en las siguientes funciones y servicios en materia de bibliotecas, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas.

1. La cooperación con la Administración de la Comunidad Autónoma para el

mantenimiento del registro actualizado de las bibliotecas, así como de sus fondos y de los servicios existentes en su territorio.

2. La coordinación y cooperación bibliotecaria entre los municipios de la Comarca.

3. La colaboración en la promoción de infraestructuras de telecomunicaciones que permitan la interconexión de las diversas bibliotecas existentes en la comarca y con el resto de las bibliotecas públicas de Aragón.

4. Requerir la actuación inspectora de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de bibliotecas.

5. Promocionar la creación y procurar el mantenimiento de las bibliotecas en su territorio.

6. Garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso y disfrute de bibliotecas de titularidad comarcal.

7. El fomento del hábito de la lectura, el apoyo a la creación literaria y a los autores y la difusión de la cultura a través de las manifestaciones literarias.

Con el objeto de atender estas competencias, la Comarca del Bajo Aragón creó, en el año 2008, la campaña comarcal BIBLIOCOM que financia la realización de actividades de dinamización y promoción de la lectura en las diferentes bibliotecas existentes en la delimitación comarcal. La campaña también contempla la realización de esas actividades en aquellos municipios que no disponen de biblioteca pública pero en los que, desde la institución comarcal, se ha fomentado la creación de puntos de lectura.

En esta campaña se incluyen tanto la realización de actividades de fomento de la lectura tales como cuenta cuentos, talleres, encuentros con autor, bibliopiscinas o, incluso, bibliotecas itinerantes como las suscripciones que se realizan con diferentes publicaciones. Además, contempla la realización de acciones formativas y de coordinación con el personal de estas bibliotecas, realización de exposiciones y actuaciones puntuales.

En la campaña se incluyen todas las bibliotecas ubicadas en municipios de la delimitación comarcal, así constituidas y reconocidas por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Aragón, que prestan sus servicios de forma habitual y que estén atendidas por personal contratado a tal efecto. Se trata de las siguientes:

Aguaviva, Alcañiz (incluye Valmuel y Puigmoreno), Alcorisa, Calanda, Castelserás, La Mata de los Olmos, Mas de las Matas y Valdealgofa.

También forman parte de la misma los municipios de la Comarca del Bajo Aragón que no dispongan de biblioteca pública pero en los que por sus características se pueda realizar alguna acción de fomento de la lectura

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima que se destina a esta campaña asciende a 12.000€.

Siendo la distribución realizada en el año 2014 la que se indica seguidamente:

<i>BIBLIOTECA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>CONCEPTO</i>
-------------------	----------------	-----------------

<i>Alcañiz</i>	<i>3.000,00 €</i>	<i>Suscripciones, DVD's, Actividades dinamización biblioteca</i>
----------------	-------------------	--

De acuerdo a este desglose, podemos decir que el resumen del gasto realizado por nuestra Comarca en materia de bibliotecas durante el año 2014 ha sido de 12.000 € de los cuales 8.406€, el 70%, se ha destinado a las bibliotecas municipales de Alcañiz, Alcorisa, Calanda y Mas de las Matas, el resto, 1.992,2 €, ha ido a las bibliotecas de Aguaviva, Castelserás, La Mata de los Olmos y Valdealgorfa. A estos importes hay que añadir los 900 € destinados a los puntos de lectura de La Codoñera, Berge y Las Parras de Castellote y los 701 80 € que se han dedicado a otras actuaciones relacionadas con el fomento de la lectura como la edición de una agenda de lecturas dirigida a los participantes en los clubes de lectura existentes en nuestra Comarca. Esta agenda se editó a solicitud de las bibliotecas

La dotación que contempla el presupuesto comarcal para atender esta campaña durante el año 2015 se mantiene en 12.000€."

SEXTO.- Finalmente, según información remitida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en fecha 18 de junio de 2015, las aportaciones realizadas por dicha Administración al Ayuntamiento de Alcañiz para la adquisición de fondos bibliográficos para su biblioteca de "tutela autonómica", antes de su traspaso a la Comarca del Bajo Aragón, fueron las siguientes:

Año 2006: 13.011,80 € ; Año 2007: 16.065,00 €; Año 2008: 16.065,00 €; Año 2009: 16.233,00 €; Año 2010: 15.080,00€.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente expediente se incoó tras la presentación de un escrito -firmado por varios ciudadanos- en el que se interesaba una mejora de las aportaciones que, hasta ese momento, recibían las conocidas como bibliotecas de "tutela autonómica" existentes en diversos municipios de la provincia de Teruel. En concreto, Alcañiz, Alcorisa, Calanda, Mas de las Matas, Albalate del Arzobispo, Híjar, Calamocha, Monreal del Campo, Utrillas y Valderrobres.

La pluralidad de bibliotecas a examinar motivó la apertura de un expediente por cada una de ellas con el objeto de realizar un estudio individualizado de las mismas. El presente expediente corresponde a la biblioteca de "tutela autonómica" de Alcañiz.

En este sentido, tal y como resulta de los informes remitidos por la Diputación Provincial de Teruel y por el Departamento de Educación, Universidad,

Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la competencia sobre las bibliotecas de “tutela autonómica” la ostentan en la actualidad la Comarca en la que cada una de ella se ubica.

Así, el art. 18. apartado e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, incluye entre las competencias de las Comarcas la relativa al fomento y la atención de las bibliotecas públicas y privadas en el marco del sistema de bibliotecas de Aragón.

De manera que, de presente, son las Comarcas las que asumen de manera principal la gestión y funcionamiento de las bibliotecas de “tutela autonómica”, atendiéndolas también presupuestariamente, sin perjuicio de que estas reciban también ayudas de otras Administraciones como, en el caso de la provincia de Teruel ocurre con las dotaciones procedentes de su Diputación Provincial.

SEGUNDA.- Entrando ya en el preciso objeto de la queja, en cuanto a las partidas que para la adquisición de fondos bibliográficos se otorgan, en este caso concreto, a la biblioteca de Alcañiz, para el año 2014 la Diputación Provincial de Teruel previó 1.256 €, mientras que, por su parte, la Comarca del Bajo Aragón ordenó 3.000 €.

Por su parte, cuando la mencionada biblioteca recibía aportaciones del Gobierno de Aragón -antes del traspaso de competencias a la Comarca del Bajo Aragón- la cuantía de estas fue la siguiente: Año 2006: 13.011,80 €; Año 2007: 16.065,00 €; Año 2008: 16.065,00 €; Año 2009: 16.233,00 €; Año 2010: 15.080,00€.

Por otro lado, desconocemos los datos de las aportaciones públicas realizadas a la biblioteca de “tutela autonómica” de Alcañiz entre los años 2011 y 2013.

Dicho lo anterior, se observa una drástica reducción entre las aportaciones que, al menos, hasta el año 2010, percibía esta biblioteca cuando mantenía su competencia el Gobierno de Aragón -una media de más de 15.500 € anuales- hasta el momento en que pasó a quedar bajo la actividad de la Comarca del Bajo Aragón, cuando se redujo hasta los 3.000 euros de 2014. Consideramos que la diferencia entre la cuantía de las aportaciones que recibe la biblioteca de “tutela autonómica” de Alcañiz es excesiva, lo que entendemos que puede afectar -negativamente- a la consecución de los fines propios de toda biblioteca.

TERCERA.- Al respecto, y tal y como ya indicamos en el expediente nº 714/2013-5, esta Institución es consciente de las dificultades presupuestarias y económicas a las que, en la actualidad, se enfrentan tanto particulares como Administraciones Públicas.

Y, en relación con los hechos objeto de este expediente, resulta claro que, dentro de las actuaciones de ajuste que desde las Comarcas se habrán llevado a cabo durante los últimos años, una de ellas habrá sido la correspondiente a la partida presupuestaria que hasta ahora existía para la adquisición de fondos para la biblioteca de “tutela autonómica” de Alcañiz.

Desde la Comarca del Bajo Aragón se nos ha informado sobre las diferentes actuaciones que desarrolla en relación con su competencia en bibliotecas y cultura, actuaciones de dotaciones presupuestarias, actividades y dinamización que se extienden no solo a Alcañiz, sino también a otros municipios de la Comarca. Lo que celebramos y respetamos.

Reconocemos también que la dotación presupuestaria que se realiza en este apartado cultural puede considerarse de importancia inferior en relación con otras que pudieran afectar a aspectos vitales de los ciudadanos -como salud y bienestar social-. Es clara la diferencia entre lo prioritario y lo que no lo es.

Ello no obstante, es un hecho que la reducción de las aportaciones económicas para la adquisición de fondos bibliográficos que tras el traspaso de competencias a la Comarca del Bajo Aragón ha sufrido la biblioteca de Alcañiz ha sido notable - de una media anual de 15.500 € a 3.000 €, sin contar la aportación extra de la Diputación Provincial de Teruel-.

Y aun cuando se ha producido en un ámbito ajeno al núcleo de lo que serían las necesidades básicas a cubrir hoy en día, no por ello debería renunciarse a mantener, en la medida de lo posible, un monto económico adecuado destinado a ampliar los fondos de la biblioteca de "tutela autonómica" de Alcañiz, máxime considerando la importancia de la localidad en la zona y su población -más de 16.000 habitantes-, muy superior a la de los municipios de su entorno.

CUARTA.- En este sentido, la cultura es un bien de y para los ciudadanos; la cultura enriquece al individuo y desarrolla facetas personales - como la lúdica y la intelectual- que merecen ser atendidas. Las bibliotecas son instrumento al servicio de la cultura y, aun cuando dicha función pueda en parte ser satisfecha con los fondos hasta la fecha ya depositados, es también cualidad inherente a las mismas su necesidad de enriquecimiento. Así, el saber y la cultura no viven solo de lo ya existente sino que son objeto de continua actualización; actualización cuyo reflejo lo encontramos en las bibliotecas cuyos fondos -al menos sería lo más deseable- se renuevan y amplían en interés de los usuarios.

Por ello, y siempre reconociendo la necesidad de que las dotaciones presupuestarias se concreten en atención a lo que resulta básico y de inmediata atención en momentos de crisis, me permito sugerirle que, para el año 2015 y posteriores, se procure incrementar la asignación presupuestaria que la Comarca del Bajo Aragón destina a la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca de "tutela autonómica" de Alcañiz.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar a la Comarca del Bajo Aragón la siguiente **SUGERENCIA:**

- Que para el año 2015 y posteriores, se procure incrementar la asignación presupuestaria que la Comarca del Bajo Aragón destina a la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca de "tutela autonómica" de Alcañiz.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 24 de junio de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE